



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1943

Exp. 2021-25-3-007470

Montevideo, - 8 JUN. 2022

VISTO: Los presentes obrados referentes a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: Que por Resolución N°794 de fecha 25 de marzo de 2022, este Subsistema prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Centros Educativos del Interior del País y del Departamento de Canelones a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2022 de acuerdo a las nóminas de Liceos que se detallan en folios 40 a 45 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 6 de junio de 2022 (f.63), División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior y Canelones, en los Programas 604 "Educación Media Básica" y 605 "Educación Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" para el **período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de setiembre del corriente**, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Dirección General de Educación Secundaria, **Ejercicio 2022;**

II) que en ese sentido se adjunta de folios 65 a 69 las planillas actualizadas con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente en la Resolución antes mencionada;

III) que a fin de mantener el bienestar y seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección entiende pertinente prorrogar el citado Servicio.

ATENTO: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°314, Literal C) de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones** a partir del **1° de julio y hasta el 30 de setiembre del corriente**, en el régimen horario establecido en nómina que luce adjunta en folios 65 a 69 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución en los horarios autorizados para cada uno de ellos.

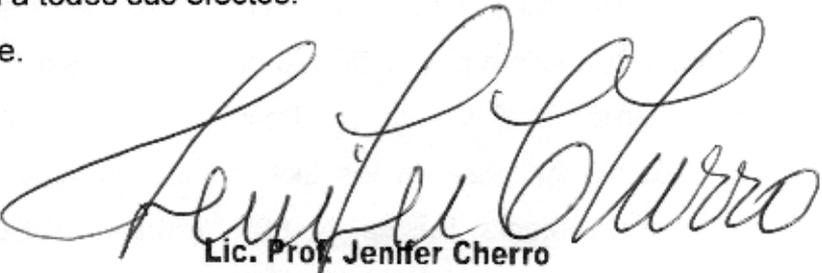
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria